



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°044-2023-GM-A/MDS

Sama, 10 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Escrito RCV – 034-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, Informe N°765-2022-RFRQ-GDUO-GM/MDS de fecha 02 de setiembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°506-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 21 de setiembre de 2022 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°41-2022-RCV de fecha 26 de octubre de 2022, Informe N°006-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°650-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°048-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 11 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Comunicado GE-1854-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 de Electrosur S.A, Informe N°012-2022-MACZ-UF-GM/MDS de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Proveído administrativo de fecha 17 de noviembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 02 de diciembre de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°140-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°758-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 16 de diciembre de 2022 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Escrito RCV – 055-2022 con registro N°6418 de fecha 16 de diciembre de 2022, Informe N°263-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Memorándum N°009-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°002-2023-ECG-UF-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2023, Informe N°023-2023-UF-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2023 de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Proveído administrativo de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°129-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 16 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Proveído administrativo de fecha 16 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°040-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 24 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 24) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, con Escrito RCV-034-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el profesional Ing. Renzo S. Caso Vilca, con CIP N°62296, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que presenta un (01) ejemplar y Un (01) CD de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De



*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Municipalidad Distrital Sama**

Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, para su aprobación y cancelación correspondiente.

Que, mediante Informe N°765-2022-RFRQ-GDUO-GM/MDS de fecha 02 de setiembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Roberto Felipe Romero Quispe, informa al Gerente Municipal, Ing. Jaime Lizardo Carpio Camacho, que remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”. Asimismo, sugiere se derive el presente expediente técnico a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N°506-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Ramon Quispe Callahuanca, informa al Gerente Municipal, CPC. Omar Teodoro De La Cruz Berrios, que habiendo realizado la revisión y evaluación respectiva, concluye que se encuentra observado el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, precisando que se debe anexar al expediente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para su implementación durante la ejecución de la obra, así como adjuntar documento de la factibilidad de Suministro eléctrico y fijación del punto de diseño otorgado por ElectroSur S.A (Comunicación GE – 1263-2021 de fecha 30 de julio de 2021), que forme parte integrante del expediente técnico del proyecto mencionado en el presente párrafo. Asimismo, recomienda que antes se deba verificar la libre disponibilidad de las áreas de intervención donde se ejecutara la inversión.

Que, con Carta – N°41-2022-RCV de fecha 26 de octubre de 2022, el profesional Ing. Renzo S. Caso Vilca, con CIP N°62296, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, en atención a lo solicitado por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°506-2022-RQC-USLP-GM/MDS, que presenta el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”.

Que, a través del Informe N°006-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención a la Carta N°41-2022-RCV con registro N°5293 donde el proyectista remite las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita se derive la presente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°650-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 10 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Ramon Quispe Callahuanca, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°006-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS, que en primera fase el Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, no está registrado a favor del expediente técnico presentado, por lo cual, precisa que no es posible continuar con el levantamiento de observaciones, recomendando se derive a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para que realice el registro del proyecto a través de la Unidad de Formuladora y Evaluadora de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, por medio del Informe N°048-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 11 de noviembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°650-2022-RQC-USLP-GM/MDS, que solicita el registro del Proyecto a través del Formato 07-C: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”. Asimismo, solicita se derive la presente a la Unidad de Formuladora y Evaluadora de la Entidad, para su revisión y proseguir con el trámite correspondiente.



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, a través del Comunicado GE-1854-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electrosur S.A, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que, en cumplimiento con los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución Directoral N°018-2002-EM/DGE "Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución" y normas internas de Electrosur S.A, otorga la fijación del punto de Diseño para la Electrificación del Anexo Pampa La Julia – Sama.

Que, a través del Informe N°012-2022-MACZ-UF-GM/MDS de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Ing. Miguel Angel Coayla Zambrano, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, que con el Formato N°07-A, se declara viable el PI: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", y que se encuentra registrado con el CUI N°2529661. Asimismo, precisa que adjunta el Formato N°07-A donde se declara la viabilidad.

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de noviembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la elaboración del Expediente Técnico respectivo.

Que, mediante Informe N°140-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, que otorga la conformidad de servicio correspondiente a la Orden de Servicio N°1196-2022 por concepto de "Elaboración de Expediente Técnico", realizado por el profesional, Ing. Renzo S. Caso Vilca, recomendando que se derive la presente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

Que, por medio del Informe N°758-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 16 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Ramon Quispe Callahuanca, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, que habiendo revisado y evaluado la documentación contenida en el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", de igual forma, advierte que se tiene la viabilidad según el Formato 07-A por parte de la UF, procediendo a evaluar el levantamiento de observaciones del E.T en cuanto a su contenido, conforme a la Directiva N°002-2022. Por cuanto, el despacho de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, concluye que otorga la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", con CUI N°2529661, con un presupuesto total de S/ 253, 850.66 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 66/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa. Todo ello, conforme al GE-1854-2022 Fijación del Punto de Diseño para Electrificación Rural Anexo Pampa La Julia – Sama de fecha 14 de noviembre de 2022.

Aunado a ello, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Ramon Quispe Callahuanca, recomienda se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", mediante acto resolutorio y se derive al área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para que prosiga el trámite correspondiente en [invierte.pe](http://invierte.pe) (registro formato 8-A).

Que, con Escrito RCV – 055-2022 con registro N°6418 de fecha 16 de diciembre de 2022, el profesional, Ing. Renzo S. Caso Vilca, con CIP N°62296, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que solicita la cancelación de la Orden de Servicio N°1196 por concepto de "Elaboración de Expediente Técnico" del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, a través del Informe N°263-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermin Raul Pacohuanaco Huanacuni, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Escrito RCV – 055-2022 con registro N°6418, que otorga la conformidad para el pago de la Orden de Servicio N°1196-2021 por



**Municipalidad Distrital Sama**

concepto de “Elaboración de Expediente Técnico” del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”.

Que, mediante Memorándum N°009-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe (e) de la Unidad de Estudios, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, que solicita la elaboración del Formato 8-A y coordinar con la Unidad de Formuladora y Evaluadora, para la revisión, evaluación y aprobación de la consistencia y para su posterior aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna” con CUI N°2529661, asimismo, precisa que se cuenta con la aprobación de dicho Expediente Técnico por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyecto.

Que, por medio del Informe N°002-2023-ECG-UF-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2023, el Evaluador de Proyectos, Ing. Elvis Curo Gallegos, informa al Jefe de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, que procedió a evaluar la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”. Por cuanto, concluye que la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto permanece inalterada, y los indicadores de rentabilidad siguen siendo positivo. En consecuencia, precisa que el resultado de la evaluación del proyecto de inversión denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, con CUI N°2529661, es Aprobado.

Que, a través del Informe N°023-2023-UF-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Formuladora y Evaluadora, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Informe N°002-2023-ECG-UF-GM/MDS donde se remite la aprobación de la Consistencia para el PI: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna” con CUI N°2529661. De igual forma, recomienda se remita la presente a la Unidad Ejecutora, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a fin de continuar con el ciclo de inversiones.

Que, mediante Informe N°129-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°023-2023-UF-GM/MDS donde se remite la aprobación de la Consistencia para el PI mencionado en el párrafo precedente y conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, que el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna” , cuenta con la aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, por lo que, se requiere su aprobación mediante acto resolutivo. Según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	211, 940.22
GASTOS GENERALES 10%	21, 194.02
SUB - TOTAL	233, 134.24
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	8, 000.00
GASTOS DE SUPERVISION 5%	10, 597.01
GASTOS DE LIQUIDACION 1%	2, 119.41
PRESUPUESTO TOTAL	253, 850.66





*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Proveído administrativo de fecha 16 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°040-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°129-2023-GDUO-GM/MDS, que emite la Disponibilidad Presupuestaria para el Proyecto de Inversión denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, al encontrarse aprobado por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°684-2022-RQC-USLP-GM/MDS y en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, con un presupuesto total de S/ 253, 850.66 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 66/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, la Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, estipula en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. “(...)” 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, la Citada Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, define en su Artículo 5°, que la Consistencia es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”, preceptúa en su ítem. 5.3.1 Expediente Técnico, lo siguiente: “Es requisito indispensable para ejecutar obras por Administración Directa, contar con el Expediente Técnico Aprobado por el nivel competente”. Asimismo, señala el Ítem 5.3.9 Luego del pronunciamiento favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Titular del pliego emitirá la Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, aprobando el expediente técnico de la obra pública a ser ejecutada por Administración Directa.

Que, el Ítem 5.3.3.3 de la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”, establece que para la aprobación del Expediente Técnico se requiere contar con la Asignación presupuestaria correspondiente, que debe ser acreditada con la certificación respectiva emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama. Cabe precisar que, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°040-2023-GPP-GM-MDS.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación Del Servicio De Suministro Eléctrico Domiciliario En Zonas Rurales Del Subsistema De Distribución Primaria En 22.9 Kv Y Subsistema De Distribución Secundaria 380/220v Del Sector Pampa La Julia Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna", con CUI N°2529661, con un presupuesto total de S/ 253, 850.66 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 66/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°758-2022-RQC-USLP-GM/MDS, y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°040-2023-GPP-GM-MDS. Todo ello, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-Ef/63.011 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y a la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

PRESUPUESTO	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	211, 940.22
GASTOS GENERALES 10%	21, 194.02
SUB - TOTAL	233, 134.24
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	8, 000.00
GASTOS DE SUPERVISION 5%	10, 597.01
GASTOS DE LIQUIDACION 1%	2, 119.41
PRESUPUESTO TOTAL	253, 850.66

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento al Expediente Técnico del Proyecto aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en cumplimiento a la Ley y los documentos de gestión vigentes. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GDUO  
USLP  
UFE  
Arch.

